



## ANUNCIO

### DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA, HAGO SABER:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha aprobado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las modificaciones de las bases del Plan Municipal de empleo "Activa, La Rinconada, 2023", para su ejecución en este ejercicio, en aras a su adaptación a las nuevas bases modificadas del Marco Regulador aplicable a los Planes de Inclusión Social a través de la Empleabilidad y a la normativa laboral.,

Segundo.- Aprobar la prórroga para el año 2023 del citado Plan municipal Activa.

Tercero.- Proceder a publicar en el Portal de la Transparencia y en la página web municipal y en el tablón de edictos, el contenido íntegro de estas bases, para general conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.-Dar cuenta de éste acuerdo al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a Tesorería, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su debido conocimiento y efectos oportunos.

### AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA BASES SOCIOLABORALES PLAN DE EMPLEO "ACTIVA LA RINCONADA" PARA EL 2023.

#### 1- Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Rinconada ha situado la política social como un eje de acción prioritaria de la gestión municipal, consciente de los preocupantes niveles de desempleo que aún persisten en nuestro país, y ante los que nuestro territorio no puede permanecer ajeno.

Una problemática social que está afectando de modo singular a las personas con menor cualificación pero que también ha tenido una especial incidencia por las características de este periodo de crisis, en sectores como el de la construcción y auxiliares relacionados con el mismo. En consecuencia, el Ayuntamiento dentro de su vocación social y compromiso con el fomento de las oportunidades de empleabilidad, sitúa la necesidad de activar de nuevo el Plan de Empleo Sociolaboral, denominado "ACTIVA LA RINCONADA", dirigido a personas en exclusión social con el denominador común de mayor dificultad de inserción en el mercado laboral, así como a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad motivada por el declive económico de sectores especialmente golpeados por esta coyuntura de crisis.

La erradicación de la pobreza y el fomento de actuaciones que favorezcan la empleabilidad, es precisamente un objetivo estratégico para La Rinconada, así contemplado en la EDUSI 'Ciudad Única: La Rinconada 2022', que planifica e implementa operaciones en la misma dirección, y que ha sido ratificada mediante acuerdo plenario.

En este marco estratégico, como acción municipal propia, se sitúa el Plan de Empleo "ACTIVA LA RINCONADA", que trata de dar respuesta a las dificultades económicas y sociales que están atravesando amplios colectivos de ciudadanos y ciudadanas de La Rinconada que, debido a la situación de crisis económica y a las especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, bien por razones de edad, ausencia de cualificación o bien por pertenecer a un sector económico en regresión como es la construcción y todas sus líneas auxiliares, tienen muy complicado cubrir sus necesidades vitales básicas. Para ello, y pese a la limitada capacidad de acción que tienen los municipios, el Ayuntamiento de La Rinconada quiere fortalecer las oportunidades de empleabilidad y contribuir, en la medida de sus posibilidades, a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A195B2FFB571C85DA2821429D0101A3F48FCC

FECHA DE FIRMA:  
12/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2888127FA16FCB74CA6

CVE: BOP-SE-2023-012014

Nº 12 - martes 17 de enero de 2023

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA





nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida que redunde en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas en situación más vulnerable y en exclusión social o en riesgo de estarlo. Sin lugar a dudas, actuar con un criterio preventivo es sinónimo también de una correcta planificación en las políticas sociales que pretenden combatir la pobreza y su incidencia en familias del municipio.

Este Plan de Empleo está dirigido, por tanto, a los colectivos más vulnerable y en exclusión social o en riesgo observado de desembocar en situaciones de exclusión social, por su difícil posición de entrada de cara a que pueda plasmarse su incorporación en el mercado laboral; personas que han sufrido el declive económico de los sectores más afectados por la crisis en estos años; así como personas en situaciones prolongadas de paro de larga duración; personas en riesgo de desahucio; titulares de familias monoparentales; etc.

El programa contempla la inserción asociada a puestos no estructurales y auxiliares que pretenden, por un lado, mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de La Rinconada mediante el adecentamiento de espacios públicos, la eliminación de barreras arquitectónicas, o la reparación y mantenimiento de edificios públicos y, por otro, atender la situación de vulnerabilidad laboral y exclusión social de estos colectivos con mayor dificultad de acceso al empleo.

Que se consigan los objetivos referidos es una prioridad de la política social del Ayuntamiento de La Rinconada, teniendo en cuenta además, los acuerdos alcanzados en función de los acuerdos relativos a criterios generales y marcos de acceso a programas de empleo social alcanzados en negociación colectiva con los agentes socioeconómicos representativos.

## 2- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Plan será la del año 2023. Dicho plazo se refiere a la fecha de inicio de las contrataciones, en función a las disponibilidades de los servicios, si bien la finalización podrá ser con posterioridad el 31 de diciembre de 2023.

El presupuesto de este Plan estará destinado a cubrir el total de costes derivados de la contratación de las personas beneficiarias, con cargo al Presupuesto Municipal 2022. La partida destinada a la ejecución de este Plan es la 23120/14308 "Plan Activa Empleo La Rinconada", y la 23120/1600001 "Seguridad Social Planes de Empleo Municipales".

El número de contrataciones a realizar y la duración de las mismas (entre 15 y 92 días como máximo) dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, en las partidas destinadas al efecto.

## 3- Solicitud de participación.

1.-Las presentes bases se establecen respetando los principios establecidos en el "Marco regulador aplicable a los planes de inclusión social a través de la empleabilidad" vigente aprobado en Junta de Gobierno Local. En lo no contemplado en estas bases, o en lo que a dicho Marco contravinieran, se estará a lo dispuesto en dicho Marco regulador.

2.-Para participar en este Plan de Empleo ACTIVA, la persona beneficiaria deberá tener presentada en el Departamento de Orientación Sociolaboral (D.O.S.L.A.) la "*Solicitud de apoyo a la unidad familiar empleo, formación y/o atención social*" e indicar en el motivo de la solicitud al menos la opción de "Empleo" y "Atención social".

Para ser admitidas, las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F4F4FCC

FECHA DE FIRMA:  
12/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres

Seguro de Verificación: 413091D0C2888127FA16FCB74CA6

CVE: BOP-SE-2023-012014

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA





Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en el programa. No obstante, serían admitidas si durante el periodo de ejecución del mismo se subsanase esta circunstancia.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de estas bases tendrán validez siempre y cuando estén actualizadas al igual que las solicitudes presentadas con posterioridad.

A estos efectos, se entiende por actualizada aquella solicitud cuya información básica sea de los últimos seis meses teniendo como referencia la fecha de la solicitud de selección. Se entiende por información básica la relativa a la situación de demandante de empleo (se acredita con la tarjeta de demanda de empleo), la situación de actividad laboral (se acredita con el informe de vida laboral reciente) y situación de ingresos de la unidad familiar (se acredita con certificados de prestaciones, pensiones, nóminas o similares).

El período de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el plazo de ejecución de este Plan de Empleo ACTIVA. También durante este periodo se podrá y deberá modificar la misma si cambiasen algunas de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

**4- Requisitos de las personas beneficiarias.**

1.-Las personas beneficiarias finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

a)- Estar empadronada en el municipio de La Rinconada con anterioridad a la aprobación de estas bases y estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo o en búsqueda de mejora de empleo.

b)- Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

- \* Estar desempleado/a, con inscripción en el SAE como demandante de empleo.
- \* Haber estado empleado/a menos de 180 días en los últimos 24 meses.
- \* No haber sido beneficiario/a de un plan de empleo a través de este Ayuntamiento en los últimos 12 meses, por un periodo igual o superior a 180 días.

c)- Pertenecer a una unidad familiar con expediente abierto en los servicios sociales municipales a través del Área de Bienestar Social, de Igualdad y Mayores, y/o del Patronato de Personas con Discapacidad.

d)- Poseer las capacidades psicofísicas adecuadas para el desarrollo de las funciones a asignar.

e)- Cumplir con los criterios de no reiteración de ayuda social a través del empleo a la misma unidad familiar regulados en el artículo 7 de estas bases.

**5- Condiciones de contratación.**

1.-Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, a tiempo parcial o completo, por una duración no inferior a 15 días ni superior a 92. El desempeño a realizar será el de "apoyo en tareas básicas a servicios municipales de interés para la comunidad en la eliminación de barreras arquitectónicas, adecentamiento de espacios públicos, control de accesos, desinfección y mantenimiento de edificios públicos, u otros similares informadas por las Áreas Municipales, a través del Plan de Empleo ACTIVA en su convocatoria para el ejercicio 2023.

Para el establecimiento de la duración de cada contratación se tendrá en cuenta:

a- La necesidad manifestada por el Área.

Los informes de valoración emitidos por las personas responsables de cada servicio.

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FECHA DE FIRMA: 12/01/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A196B2FFD571C85DA2921429D0101A3F48FCC  
 Código Seguro de Verificación: 413091DOC2888127FA16FCB74CA6





2.-A las contrataciones a realizar bajo este Plan les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada. A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares básicas de apoyo que no requieran ninguna cualificación en los distintos servicios bajo la supervisión de un empleado municipal.

La retribución será la estipulada para el puesto de Auxiliar de servicio, siendo ésta el Salario Mínimo Interprofesional establecido para el año 2023, y se ajustará proporcionalmente a la jornada estipulada en el contrato.

**6- Designación de las personas beneficiarias.**

1.- El inicio de cada proceso de selección partirá del informe de necesidad de personal emitido por el Área o Departamento correspondiente, mediante la cumplimentación del modelo "Solicitud de selección" y su remisión a RRHH, en la que deberá constar:

- a)El objeto y sustantividad de las de tareas auxiliares de apoyo al servicio que motivan la contratación.
- b)Que las tareas a desempeñar no requieren ningún tipo de cualificación y son auxiliares y necesarias de otras principales para la correcta prestación de los servicios.
- c)Que las funciones se desarrollarán bajo la supervisión de un empleado/a municipal adscrito al servicio correspondiente.

2.-El Departamento de Recursos Humanos valorará la conformidad de las solicitudes formuladas y priorizará la tramitación de las mismas. Una vez que las solicitudes hayan sido validadas se remitirá, al área de bienestar social.

3.-El Área de Bienestar Social, en coordinación con el Área de Igualdad, emitirá un informe con el listado de personas que cumplen, inicialmente con los requisitos de elegibilidad de cada programa social y/o de empleo. Los posibles beneficiarios del programa deberán cumplir al menos con uno de los supuestos incluidos en el artículo 4.1 de este marco regulador. En dicho listado deberá contemplarse al menos tres personas por cada puesto a asignar, y deberá estar ordenado en función a necesidad de prioridad en la ayuda a asignar.

4.-Este listado será remitido al D.O.S.L.A., que consultará la base de datos de solicitudes y remitirá a Recursos Humanos el listado con las personas que, habiendo sido incluidas en el listado anterior, cumplan los supuestos recogidos en el artículo 4.1 de este marco regulador.

Al objeto de establecer objetivamente la duración del contrato, el DOSLA analizará la documentación obrante en su solicitud de apoyo a la unidad familiar de cada una de las personas propuestas e incluirá información acerca del tiempo necesario por los posibles beneficiarios para acceder a prestaciones o ayudas económicas provenientes de otras administraciones.)

5.-Recursos Humanos podrá realizar entrevistas en las que concretar cualquier aspecto que se considere relevante para la idoneidad psicofísica de la persona, y analizar los informes de valoraciones de contrataciones previas que los posibles beneficiarios pudieran tener. (Anexo I)

6.- Una vez comprobada la idoneidad psicofísica de los beneficiarios. El área de bienestar social realizará valoración de los aspirantes siguiendo los criterios de priorización acordados en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de agosto de 2013: (Anexo III).

- \* Familias con menores a cargo
- \* Desfase entre ingresos (de cualquier tipo) y gastos básicos (Hipoteca, alquiler, préstamos...).
- \* Víctimas de violencia de género
- \* Personas con discapacidad en la unidad familiar
- \* Familias monoparentales
- \* Tiempo desde el último contrato con el Ayuntamiento
- \* Tiempo de haber sido perceptor/a de alguna ayuda social por parte del Ayuntamiento

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada  
 FIRMA: 12/01/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A196B2FF0571C85DA2921429D0101A3F48FCC  
 Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2888127FA16FCB74CA6





7.-El Comité de Valoración actuará como Tribunal en los términos aprobados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, para proponer a la alcaldía las personas beneficiarias de los planes sociales y/o de empleo.

Con la información proporcionada por el DOSLA, Recursos Humanos, y bienestar social el Comité de valoración determinará las personas finalmente beneficiarias de cada una de las contrataciones a través de cada uno de los planes de inclusión social, así como la duración de cada contratación (Anexo II)

### 7- Bolsa de no reiteración

1.-Una vez que algún miembro de la unidad familiar haya sido beneficiario de algún programa fruto del cual pueda generar derecho a percibir alguna prestación económica, la solicitud pasa a una bolsa de ayuda social en la que permanecerá por un tiempo de 12 meses. Durante este tiempo, ningún miembro de la unidad familiar de los candidatos que hayan conseguido alguna prestación, podrá ser beneficiario de un plan de inclusión social siempre y cuando hubiera personas solicitantes que cumplieran los requisitos del mismo y no lo hubieran sido.

2.-Estas solicitudes ingresaran en la bolsa de ayuda social el mismo día del inicio del contrato, y este orden de ingreso será el que determinará su posición en la bolsa.

Si durante el periodo de 12 meses se produjera la contratación de algún miembro de la unidad familiar con cargo a los programa de empleo, la solicitud volverá a la bolsa de empleo en la forma y orden descrito con anterioridad.

Si durante el periodo de 12 meses no se produjera la contratación de ningún miembro de la unidad familiar con cargo a algún plan de inclusión social, saldrá de la bolsa y podrá participar en los procesos que se iniciasen en las condiciones descritas en este marco regulador.

### 8- Difusión del Plan de Empleo ACTIVA.

Se dará publicidad a esta convocatoria del Plan de Empleo ACTIVA a través de los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, DOSLA, página web y del Portal de la transparencia Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Rinconada, a 9 de enero de 2023.

**El Alcalde,**  
**D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.**

(Código de comprobación digital al margen)

HASH DEL CERTIFICADO:  
1A8A198B2FF571C85DA2921429D0101A3F4F5FC

FECHA DE FIRMA:  
12/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:  
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2888127FA16FCB74CA6

